PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO
ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA
CO1.PCCNTR.7022551
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GUILLERMO ROMAN DIAGO, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.487.808 propietario del establecimiento de comercio **SURTIACOPLES DEL CAUCA**

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL AULA MOVIL CON SU RESPECTIVA REVISION TECNOMECANICA EN EL MARCO DEL PROYECTO "TECNOACADEMIA ITINERANTE CAUCA 2024" CON CÓDIGO 12416 - 2024 ASI COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR INCLUIDA LA REVISION TECNOMECANICA DEL CENTRO AGROPECUARIO - SENA REGIONAL CAUCA.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas

1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

MATERIALES CONSUMIBLES Y/O SERVICIOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
BUS AULA TECNOACADEMIA OBI 332			
LAMINA	Reparación techo, sellado y pintura por filtraciones de agua	UNIDAD	1
SISTEMA DE FRENOS AIRE COMPRIMIDO AULA MOVIL	Reparación válvulas limitantes frenos delanteros y traseros	UNIDAD	1
	Purga del sistema de Frenos	UNIDAD	1
	Reparación y/ de válvula de estacionamiento	UNIDAD	1
	Reparación/o cambio compresor válvula de retención unidireccional	UNIDAD	1
	Reglaje de Freno de aire	UNIDAD	1
TRACCION AULA MOVIL	Cambio rodamiento rueda delantera derecha/izquierda incluye retenes, soporte parachoque izquierdo/derecho	UNIDAD	1

	Cambio de rodamiento rueda trasera derecha/izquierda incluye retenes, soporte parachoque izquierdo/derecho	UNIDAD	1
	Cambio de bujes de barra estabilizadora delantera y trasera	UNIDAD	1
	Cambio eje de traccion izquierdo, ejes traseros	UNIDAD	1
CAMBIO SISTEMA TRACCIÓN AULA MOVIL	Cambio Crucetas Cardan	UNIDAD	1
SISTEMA TURBO DIESELAULA MOVIL	Mantenimiento de inyectores y sistema turbo	UNIDAD	1
	Prevención, mantenimiento y arreglo del sistema electrico interior y exterior del bus incluida estacion electrica principal 220v y 110 v	UNIDAD	1
	matenimiento de aire acondicionado laboratorios y cabina del bus	UNIDAD	1
ARTE DEL AULA MOVIL	CAMBIO Y SUSTITUCION DE ARTE BUS AULA MOVIL	UNIDAD	1
MATERIALES BUS AULA TECNOACADEMIA OBI 332			
CAMBIO DE LIQUIDOS Y ACEITES AULA MOVIL	Líquido de Frenos e hidráulicos	UNIDAD	1
	Aceite Motor	UNIDAD	1
	Aceite de Caja de Velocidades	UNIDAD	1
	Aceite transmisión	UNIDAD	1
	Liquido Refrigerante (Unidad)	UNIDAD	1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULOS AULA MOVIL Y PARQUE AUTOMOTOR	Revisión Técnico Mecánica- Aula Móvil OBI332	UNIDAD	1
CAMBIO DE FILTROS AULA MOVIL	Filtro Aire acondicionado	UNIDAD	1
	Filtro de aire de motor	UNIDAD	1
	Filtro aceite motor	UNIDAD	1
	Filtros de Combustible	UNIDAD	1

SISTEMA ELECTRICO	Radio pantalla andriod marca reconocida con respectivo sonido interno en laboratorios y cabina	UNIDAD	1
	Batería	UNIDAD	1
BUSETA NPR OJX787 DISEL			
CAMBIOS DE ACEITES Y LIQUIDOS	Aceite de Caja de Velocidades		1
	Aceite transmisión		1
	Líquido de Frenos (Unidad)		1
	Liquido Refrigerante (Unidad)		1
TRACCION	Cambio de rodamiento rueda trasera derecha/izquierda con retenes	UNIDAD	1
CAMBIO SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y ACCESORIOS	Extraccion y cambio de Amortiguadores Delanteros	UNIDAD	1
	Extraccion y cambio de Amortiguadores traseros		1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO	Revisión Técnico Mecánica.	UNIDAD	1
	Reparacion y o cambio de chapas puertas delantera, interna, laterales y trasera		1
CAMBIO DE FILTROS	Filtro Aire acondicionado	UNIDAD	1
	Filtro de aire de motor		1
	Filtro aceite motor		1
	Filtros de Combustible		1
SISTEMA ELECTRICO	Cambio radio con camara trasera y sensores	UNIDAD	1
	Reparacion motor Limpiabrisas		1
	Cuchillas Limpiabrisas		1
CAMBIO DE LLANTAS	Cambio de llantas ref 215/75 R17.5 labrado simetrico, tipo radial, todo terreno marca reconocida y garantizada	UNIDAD	1
VOLSW AMAROK OJY 094 DIESEL			

CAMBIO DE ACEITES Y LIQUIDOS	Aceite Motor	UNIDAD	1
	Aceite de Caja de Velocidades		1
	Aceite transmisión		1
	Líquido de Frenos (Unidad)		1
	Liquido Refrigerante (Unidad)		1
SISTEMA DE INYECCION TURBO DIESEL	Lavado de inyectores	UNIDAD	1
	Mantenimiento y o arreglo Bomba de inyección		1
	Correa de repartición o cadena de distribución		1
	Tensor de correa de repartición o cadena de Distribución		1
	Sensor de presión de aceite		1
	Empaque tapa válvulas		1
	Obturadores Válvulas		1
	Impulsadores de motor sistema turbo		1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO	Revisión Técnico Mecánica.	UNIDAD	1
CAMBIO DE FILTROS	Filtro Aire acondicionado	UNIDAD	1
	Filtro de aire de motor		1
	Filtro aceite motor		1
	Filtros de Combustible		1
SISTEMA ELECTRICO	Cambio y o arreglo de alarma, control de mando	UNIDAD	1
	Pasta Stop traseras		1
MAZDA B 2600 OBG 241 GASOLINA			
CAMBIO DE LIQUIDOS Y ACEITES	Líquido de Frenos	UNIDAD	1
	Aceite Motor		1
	Aceite de Caja de Velocidades		1
	Aceite transmisión		1
	Liquido Refrigerante (Unidad)		1
SERVICIO DE MANTENIMIENTO	Revisión Técnico Mecánica.	UNIDAD	1

CAMBIO DE FILTROS	Filtro Aire acondicionado	UNIDAD	1
	Filtro de aire de motor		1
	Filtro aceite motor		1
	Filtros de Combustible		1
CAMBIO DE LLANTAS	Cambio de llantas REF 245/75 R16 labrado simétrico, tipo radial, todo terreno	UNIDAD	1
JAC S2 GCXO97 GASOLINA CAMIONETA			
CAMBIO DE LIQUIDOS Y ACEITES	Aceite Motor	UNIDAD	1
	Aceite de Caja de Velocidades		1
	Aceite de trasmisión		1
	liquido frenos		1
	Liquido Refrigerante (Unidad)		1
CAMBIO DE FILTROS	Filtro Aire acondicionado	UNIDAD	1
	Filtro de aire de motor		1
	Filtro aceite motor		1
	Filtros de Combustible		1

Se reitera que las especificaciones técnicas están contenidas en la totalidad de documentos que hacen parte del proceso.

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Otra forma de Pago:	**EL SENA** efectuará **MEDIANTE ACTAS PARCIALES** sobre el valor total del contrato o del expuesto en la Comunicación de Aceptación, de los bienes efectivamente suministrados durante la presente vigencia, SIEMPRE Y CUANDO el o los elementos o bienes sean recibidos en su totalidad a satisfacción dentro de los términos previstos por la entidad para efectuar desembolsos, de acuerdo con la disponibilidad de PAC correspondiente y con el cumplimiento de los requisitos legales de facturación. Este hecho deberá realizarlo el contratista en la Tesorería del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros ubicada en la Carrera 9N Número 71N-60. Para efectos de realizar los pagos, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del

	trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de Regional Cauca / Centro Agropecuario Carrera 9°71N–60 Barrio El Placer, Popayán – Cauca PBX 8245910 GD-F-011 V.05 pago de la seguridad social Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a

	presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobara o rechazara la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto. Nota aclaratoria: Sin embargo, si el servicio se requiere con antelación al plazo de ejecución del contrato por razones de urgencia o necesidad, el pago se supedita a esta circunstancia, lo que consecuencialmente reduciría el plazo total de ejecución pactado sin ningún problema y por ende, igualmente la forma de pago acaecería en menor tiempo. Igualmente, es procedente la aceptación de que, si el presupuesto atinente al valor de la oferta consagrada en la cláusula de valor total del contrato se agota antes del plazo del contrato, el número de pagos, por lógica o natural conclusión, se reduce. Lo anterior, de acuerdo con la disponibilidad de PAC correspondiente y con el cumplimiento de los requisitos legales de facturación. Este hecho deberá realizarlo el contratista en la Tesorería del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros ubicada en la Carrera 9N Número 71N-60. Para efectos de realizar los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social

	(salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

OBLIGACIONES:

Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
6. Presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.
7. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
8. Presentar informe completo (técnicos, administrativos y financieros) en los plazos pactados o requeridos por el Supervisor del Contrato, informes que evidencien y soporten la ejecución del objeto contractual.
9. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
10. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública.
11. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
12. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales a que haya lugar.
13. Presentar informe final de ejecución del contrato, Factura o documento equivalente y cuenta de cobro.
14. OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL A CARGO DEL CONTRATISTA .Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
15. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que

todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta.

16. Velar porque el Centro Agropecuario Sena, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.

17. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía y sin subordinación con respecto del Centro Agropecuario Sena. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Centro Agropecuario Sena.

18. Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

19. El contratista deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.

20. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación

1.1.1 **Obligaciones Específicas del Contratista**:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
2. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
3. Durante los dos primeros meses de ejecución del contrato, el contratista deberá realizar un mantenimiento preventivo básico y de diagnóstico al aula móvil. Posteriormente el contratista deberá presentar un plan de mantenimiento preventivo para el vehículo cada 5000 mil kilómetros durante la vigencia del contrato, en el caso que el Supervisor de la Contratación no esté de acuerdo con el diagnóstico inicial de los vehículos u algunos de éstos, el Contratista deberá revisar y argumentar el diagnóstico o realizar los ajustes correspondientes, conciliado o si no se presenta novedades se ejecutará el plan detallado en este numeral.
4. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluyendo mano de obra, taller móvil, repuestos originales nuevos a todos los sistemas, dispositivos y/o partes que conforman el aula móvil propiedad del Centro Agropecuario.
5. Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio.
6. Atender las solicitudes inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller, ejecutar los trabajos una vez sean autorizados hasta su culminación. Para lo anterior, el contratista deberá informar la fecha máxima de entrega del vehículo, tiempo que debe cumplirse estrictamente, so pena de indemnizar por los perjuicios que una entrega tardía cause a la entidad.

   Nota: La entidad de ser el caso tasará el perjuicio económico por la demora en el caso específico, y, afectará las garantías que cubran el presente contrato, en los casos que aplique.
7. Atender y realizar en un tiempo no mayor a 5 horas después de la recepción del vehículo en las instalaciones del taller, los siguientes mantenimientos (incluido repuestos y mano de obra):

- Cambio de aceite, filtros de aceite, aire y combustible
- Alineación y balanceo
- Revisión y ajuste de frenos (cambio de disco, pastillas y bandas)
- Despinches

8. Entregar por escrito al supervisor del contrato designado por el SENA, la relación de los arreglos que requiera el vehículo, para su aprobación y generación de la orden de trabajo respectiva, antes de su ejecución.

9. Realizar el alistamiento y el trámite para la revisión tecno-mecánica y gases en el Centro de Diagnóstico Automotriz (CDA) que se encuentre debidamente autorizado y habilitado a la fecha de realización de la revisión por el Ministerio de Transporte a los vehículos de la subdirección descritos en el numeral 6 del estudio previo y presentado con su oferta, previa autorización por parte del supervisor.
10. Entregar a la supervisión del contrato, documento impreso del resultado de la revisión técnico-mecánica.
11. Realizar un registro fotográfico o video al recibir el vehículo, que registre claramente la placa del automotor y el "Documento de taller" donde se evidencia la entrada del vehículo, con su estado al ingreso y a la salida. El Contratista será responsable por cualquier daño que se genere a los vehículos durante su tenencia.
12. Garantizar que, durante la realización de las actividades de mantenimiento, el vehículo cuente con los diferentes protectores que permitan la entrega del vehículo debidamente aseado y ordenado, sin manchas de grasa y suciedad producto del mantenimiento realizado.
13. Responder por cualquier daño total y/o parcial que se ocasione al vehículo durante la custodia/tenencia del mismo por parte del contratista. Para efectos de la presente obligación entiéndase por "Custodia/tenencia" el lapso durante el cual los vehículos, sus equipos y accesorios, pasan a ser de responsabilidad total del Contratista. Este periodo está determinado desde el recibo del vehículo por parte del contratista (En taller, estación, en vía o grúa) y hasta el recibo a satisfacción del mismo por parte del personal del SENA encargado de recibir el vehículo a satisfacción.
14. Realizar cualquier desmonte, desarmado, armado y monte de las piezas que requiera verificar el supervisor posterior a un mantenimiento realizado, como parte de su labor de supervisión sin costo alguno para el SENA.
15. Revisar cualquier novedad que le reporte el Supervisor del Contrato producto de la prestación de su servicio y realizar los ajustes y/o reparaciones correspondientes mediante garantía sin cobro adicional para el SENA.
16. Entregar mensualmente a la supervisión del contrato, una relación de los repuestos utilizados en el mantenimiento tanto preventivo como correctivo del Aula Móvil del SENA, discriminando el nombre del repuesto, cantidad, valor, orden de trabajo, sigla, debidamente suscrito por el responsable de la dependencia. Los anteriores documentos hacen parte de los informes de pago del contrato.
17. Generar factura con el grupo de órdenes de trabajos desarrolladas y acompañadas por una relación de las reparaciones y cambios de repuestos efectuados en el servicio prestado, esto será necesario para que el Supervisor autorice el pago correspondiente.
18. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los cambios de sitio de mantenimiento, que solo se aceptará si cumple con los requerimientos consignados en los presentes términos de referencia. Respecto al cambio del sitio de mantenimiento, por motivos solo y exclusivamente de mantenimiento especializado (fuera del taller o talleres de propiedad del contratista) se deberá contar con previa autorización por parte de la supervisión u ordenador del gasto. Igualmente, informar a la supervisión los datos de dicho taller que prestará el servicio autorizado.
19. Prestar soporte técnico (desvares) dentro de las dos (2) horas posteriores al aviso por parte de la supervisión del contrato, para aquellos casos que la necesidad amerite la atención en sitio.
20. Garantizar que los repuestos suministrados en el Aula Móvil cumplan con los plazos de calidad que son ofrecidos por los fabricantes, así mismo que el sistema eléctrico y funcional del

vehículo cuente con garantía mínima de SEIS (6) meses calendario contados a partir del diagnóstico preventivo y correctivo dada por el contratista.

21. Reemplazar en forma inmediata y a sus expensas, sin costo alguno para el SENA, todos los bienes y repuestos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.

22. Indicar la marca de los lubricantes y los filtros que ofrece para el aula móvil. Cualquier cambio que afecte el funcionamiento del vehículo será reparado de manera integral por el Contratista.

23. Abstenerse a prestar y ofrecer servicios de mantenimiento preventivo y correctivo sin que los mismos hayan sido autorizados por el supervisor del contrato que designe el SENA.

24. Propender por el manejo y correcta disposición final de los residuos peligrosos y especiales que se generen durante la prestación de los servicios. La Entidad podrá verificar mediante visitas previamente acordadas con el proveedor el manejo de dichos residuos.

25. El contratista debe cumplir con los requisitos tanto ambientales como de seguridad y salud en el trabajo establecidos en el presente estudio previo y fichas técnicas para cada programa durante la ejecución del contrato.

Obligaciones del SENA

Serán obligaciones del Sena – Centro Agropecuario:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes al DOS (2 %) del valor del contrato por cadadía de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el VEINTE por ciento (20%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en formatotal o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA hastael diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios,sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que hayalugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el CONTRATISTA declara bajo la gravedaddel juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firmadel contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e

incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993,articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condicionespactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el CONTRATISTA, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debiday oportunamente la defensa del SENA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendráderecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados dela celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación

unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Unilateralmente por incumplimiento del contratista. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al SENA, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el SENA y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éstepara el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley,que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestadosal SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todoslos casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras lainformación catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: En el caso de ser necesario la liquidación del contratose efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir dela terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguena un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateraldentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán paratodos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados conla misma. c) Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos.
c) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderáperfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: 1) Registro Presupuestal. 2) Constitución de la garantía única en las condicionesseñaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y laaprobación de la misma por parte del SENA. PARÁGRAFO: El inicio de la ejecución estarácondicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condicionesy/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga ainformar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: **JAIRO IVÁN CERÓN MUÑOZ,** Profesional G06, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato que el Subdirector Darío Bernardo Montufar designe a través de SECOP2, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

VALOR TOTAL: OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 81.596.410), incluido costos directos e indirectos respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 4824, 7924, 8124 y 4724 DEL 10 DE ENERO DE 2024.

Los valores, serán cancelados de acuerdo a lo estipulado en la propuesta económica, la cual hace parte de este documento y que asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($50.150.000).**

GARANTIAS:

Señale con una “X” los amparos a exigir:

	Seriedad de la oferta: N/A
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: N/A
	Pago anticipado: N/A
X	**Cumplimiento:** en cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** en cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y Seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
X	**Calidad del servicio:** en cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y Seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
	Protección de los bienes: N/A
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto contractual será de **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 o hasta agotar el presupuesto (lo primero que ocurra)** contados a partir del inicio por parte del supervisor del contrato en el aplicativo SECOP ii, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, sin exceder la presente vigencia fiscal.

****FIN DEL DOCUMENTO****